

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190009000**

A fin de continuar con el trámite de la instancia y como quiera que la auxiliar designada como curador ad litem, señora Blanca Esperanza Sáenz Espitia no efectuó pronunciamiento alguno o justificación para no aceptar el cargo se le releva de su deber para con este proceso.

En su reemplazo se designa como CURADOR AD-LITEM de los Herederos Indeterminados de Piedad Gloria Elsa Pinto de López, al profesional en derecho SILFREDO MANUEL DORIA BABILONIA identificado con la T.P. No. 157301 quien recibe notificaciones en el buzón electrónico silfredoria16@hotmail.com conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. COMUNÍQUESELE la designación en debida forma.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63b2df300b60c260654e804990c7b92654a35d900cdf6c802f6ec19b52d2296**

Documento generado en 26/10/2021 06:00:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>